

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 130/2012

de 13 de julio de 2012

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 113/2012, de 15 de junio de 2012 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2011/274/UE de la Comisión, de 26 de abril de 2011, sobre la especificación técnica de interoperabilidad del subsistema de energía del sistema ferroviario transeuropeo convencional ⁽²⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 37dg (Decisión 2011/275/UE de la Comisión) del anexo XIII del Acuerdo, se inserta el punto siguiente:

«37dh. **32011 D 0274**: Decisión 2011/274/UE de la Comisión, de 26 de abril de 2011, sobre la especificación técnica de interoperabilidad del subsistema de energía

del sistema ferroviario transeuropeo convencional (DO L 126 de 14.5.2011, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2011/274/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de julio de 2012, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2012.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Atle LEIKVOLL

⁽¹⁾ DO L 270 de 4.10.2012, p. 37.

⁽²⁾ DO L 126 de 14.5.2011, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.